DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS (DGPEN)
PLAN DE EMERGENCIA INTERRUPCIÓN MASIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO

1. PROPÓSITO:

- Colaborar con los distintos actores durante una eventual situación de emergencia ocasionada por la interrupción masiva del servicio eléctrico, con el objetivo de lograr la rápida normalización del suministro con el mínimo perjuicio a los vecinos.
- Los resultados esperados incluyen la protección de la seguridad, la salud y el bienestar de los vecinos y una constante coordinación con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) involucradas en la emergencia.

2. ALCANCE:

- La Dirección General de Políticas Energéticas (DGPEN), según Decreto 243/24, responde a la Amenaza 13 a. Interrupción del Servicio Eléctrico.

- Informar y ser interlocutor entre las autoridades, distribuidoras de energía y servicios de emergencia de la Ciudad, en el marco de sus competencias, en pos de facilitar la respuesta ante cualquier emergencia en el servicio eléctrico.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:

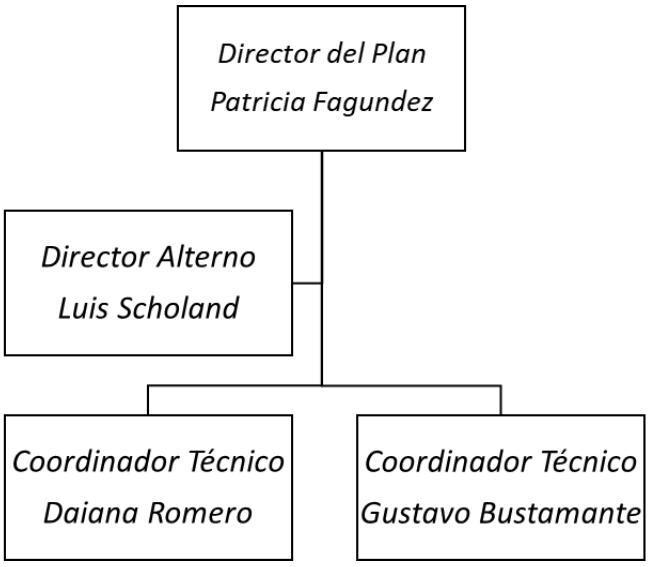

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO:

- Se contemplan como base las siguientes actividades a desarrollar por el Director del Plan, quien podrá delegarlas en el Alterno en función de la emergencia:

- Entender en la organización, articulación, ejecución, información y monitoreo del presente plan operativo en todos aquellos aspectos que se encuentre vinculada la DGPEN.
- Reunir y suministrar todo tipo de información útil conforme al plan.
- Colaborar con el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) en las comunicaciones con otros actores del sector.
- Monitorear y coordinar con las empresas prestatarias la evolución de las tareas de restitución del servicio y los tiempos estimados.
- Mantener en conocimiento permanente al Sr. Ministro de Desarrollo Económico, sobre la magnitud y evolución de la emergencia.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.
- Analizar y revisar informes con estado de la situación y contingencia.

5. OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA:

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

- Serán los Coordinadores Técnicos, encargados de la implementación operativa del plan.

5.1.2. Funciones del Jefe Operativo del Incidente:

- Implementar las directivas del Director del Plan.
- Coordinar con las distintas áreas para la ejecución del plan.
- Mantener informada a la Dirección General sobre el estado y desarrollo de la emergencia.
- Participar en las comunicaciones y reuniones de coordinación para asegurar una respuesta eficaz.

6. OPERATIVIDAD:

6.1. Alerta:

- El alerta se emite al recibir información o notificaciones de:
  - Compañías distribuidoras de electricidad.
  - Organismos de control y operaciones: ENRE, CAMMESA, Secretaría de Energía, u otros organismos del poder ejecutivo nacional
  - Dirección General de Defensa Civil u otros organismos del GCABA.
  - Reporte de cortes DGPEN.
- Se activa el alerta y se inician las acciones preestablecidas para mitigar los riesgos que se presenten en el desarrollo de la emergencia.

6.2. Notificación:

- El sistema de notificación se activa tras el alerta, comunicando al personal de la DGPEN a través de:
    - Correo electrónico con instrucciones detalladas y/o cualquier otro medio idóneo.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO:

- Comunicado el alerta, el Director Alterno elaborará un informe a la Directora General sobre el estado actual de la situación basado en los reportes de los Coordinadores Técnicos, contemplando la magnitud de la alerta informada por la empresa distribuidora eléctrica u otro organismo.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN:

- Recibido el Alerta, el equipo de emergencia de la DGPEN activará el plan de emergencia mediante el cual deberá facilitar las siguientes acciones:
    - Contactar a los responsables de las distribuidoras eléctricas y/o de CAMMESA, según corresponda.
    - Revisar el estado del evento en páginas web de CAMMESA y el ENRE, medios de comunicación y redes sociales.
    - Informar al CUCC sobre la situación.
    - Convocar a los miembros de la DGPEN que se requieran para atender la emergencia.
    - Generar y mantener actualizado el informe de situación.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES:

- De acuerdo a la magnitud del evento, se definirá el personal necesario de la DGPEN para atender a la misma.

9.1. Sistematización de la Información:

- Para un adecuado seguimiento de los eventos ocurridos se registrará:
    - Cantidad de cortes de suministro por hora.
    - Cantidad de usuarios y barrios afectados.
    - Instalaciones críticas reportadas por las áreas (hospitales, bomberos, destacamentos policiales, geriátricos, hogares de niños, etc.).
    - Se documentará la acción tomada por las empresas distribuidoras y su estado actual.

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN:

- Informar al CUCC y autoridades del Ministerio de Desarrollo Económico sobre el seguimiento de la situación.
- Facilitar las vías de comunicación con partes internas y externas interesadas sobre el desarrollo de la emergencia.
- Mantener actualizado el informe de situación a todas las áreas involucradas.
- Llevar un registro de los eventos reportados a la DGPEN.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN:

- Recibido el cese de alerta por parte del Jefe Operativo del Incidente, la Directora General dispondrá la desactivación del Plan Operativo Interno.
- Se elaborará un informe de la emergencia, identificando las causas y magnitud de la misma, con propuestas de acciones de mejora tanto por parte de las prestadoras de servicios como internas de GCABA, con el objeto de mitigar o evitar posteriores situaciones similares.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN:

- El Plan actual debe permanecer en un proceso de mantenimiento, socialización y revisión permanente, particularmente luego de una emergencia o de un ejercicio de evaluación de la misma.
- A través de este proceso de análisis, se busca implementar acciones que tiendan a mejorar los procedimientos y acciones durante situaciones de emergencia.

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN:

- Una vez por año, durante el mes de marzo, se deberá realizar una revisión del mismo, informando en caso de corresponder, a la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, los cambios producidos en su alcance que resulten producto de la modificación de sus recursos, tanto de personal como material, debiendo remitir el Plan actualizado.

- Luego de su análisis, la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace, aprueba, homóloga y publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actualización del Plan.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-37965800-GCABA-SSEMERG

Buenos Aires, Lunes 7 de Octubre de 2024

Referencia: Anexo Plan Operativo de Emergencias DG Políticas Energéticas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.07 07:34:14 -03:00

Nestor Alejandro Nicolas
Subsecretario
S.S. DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.07 07:34:14 -03:00